

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Demandante</i>	BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ TORO
<i>Demandado</i>	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHO SOBRE EL BIEN Y OTROS.
<i>Proceso</i>	<i>Verbal- Pertenencia</i>
<i>Radicado No.</i>	<i>05001 40 03 016 2020-00768</i>
<i>Asunto</i>	<i>Requiere parte demandante, so pena de aplicar artículo 317 C.G. del Proceso</i>

Pendiente de continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pertenencia, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho. Para cumplir con dicha carga cuenta con el término de **30 días** so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de

manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____16____ Hoy 03 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774bab0c0b4236a5c4e776e24a1e7630a324177a9cfb3993a399981a8d922c39**
Documento generado en 02/02/2021 06:39:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>